

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*,
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 55.

La Dirección general de Cría caballar y remonta anuncia la compra de caballos domados para el Ejército, que ha de llevarse á cabo por las Comisiones militares nombradas al efecto, con las condiciones siguientes:

Caballos de cinco á siete años, alzada mínima de 1,50 metros, máxima de 1,62, sin defecto de sanidad ó conformación, en estado de doma completa para poderlos utilizar desde luego en los Cuerpos de Ejército y precios que no rebasen de 1.300 pesetas los clasificados para oficial y 1.100 para tropa.

Las Comisiones de compra estarán constituidas en los puntos siguientes:

Zaragoza: Regimiento Caballería del Rey.

- Madrid: ídem íd. de la Reina.
- Burgos: ídem íd. de Borbón.
- Valladolid: ídem íd. de Fernando.
- Sevilla: ídem íd. de Villaviciosa.
- Córdoba: ídem íd. de Sagunto.
- Barcelona: ídem íd. de Montesa.
- Pamplona: ídem íd. de Almanza.
- Valencia: ídem íd. de Alcántara.
- Palencia: ídem íd. de Talavera.
- Salamanca: ídem íd. de Albuera.
- Jerez de la Frontera: ídem íd. de Alfonso XII.
- Badajoz: ídem íd. de Villarrobledo.
- Vitoria: ídem íd. de Arlabán.
- Coruña: ídem íd. de Galicia.
- Granada: ídem íd. de Vitoria.

Santander 15 de mayo de 1905.

El Gobernador interino,
 Eusebio Ruiz Pérez.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
 Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Eduardo Pérez V. Iglesias, como Presidente del «Centro de enseñanza integral y laica», autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza en esta ciudad, calle de Magallanes, núm. 5, bajo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen

á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Exhibió cédula de 9.ª clase número 184.—Presentada el 6 de mayo de 1905.—El Director, *Jose Escalante*.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander».—Hay un timbre de diez céntimos.—Muy ilustre señor: El que suscribe, de 31 años de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en Cajo, y en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, á usted con el debido respeto expone: Que con objeto de desarrollar la enseñanza que nuestra Sociedad «Centro de enseñanza integral y laica» patrocina, de acuerdo con el Reglamento y Estatutos que acompañan esta instancia, y para cumplimentar la supradicha finalidad, como Presidente de aquella, que fué designado en la Junta directiva de 26 de noviembre de 1902, pongo en conocimiento de V. S. nuestro propósito de abrir un nuevo Centro educativo en la calle de Magallanes, núm. 5, bajo, dirigido por don Aurelio Herreros, Maestro de primera enseñanza superior, con el correspondiente documento que lo certifica y se adjunta, y para cuyo citado cargo en nuestra Sociedad fué elegido en junta general de socios el día 10 de septiembre de 1904.—Lo que tengo el honor de comunicarle para los efectos legales requeridos.—Santander 28 abril 1903.—*Eduardo Pérez V. Iglesias*.—Hay una rúbrica.—Al M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Santander.

Centro de enseñanza integral y laica de Santander. -- Grado superior

Horario para la distribución del tiempo que debe invertirse en la enseñanza

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
Mañana						
De 9 á 10	Gramática.....	Idem.....	Aritmética.....	Gramática.....	Aritmética.....	Gramática.
De 10 á 10'30	Lectura en prosa.....	Mapas.....	Lectura en verso.....	Mapas.....	Lectura en prosa.....	Lectura en verso.
De 10'30 á 10'45	Descanso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
De 10'45 á 11'15	Escritura.....	Industria y Comercio.....	Ciencias Físicas y Naturales	Industria y Comercio.....	Escritura.....	Ciencias Físicas y Naturales
De 11'15 á 12	Aritmética y práctica.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Tarde						
De 2 á 3	Geografía.....	Geometría.....	Geografía.....	Geometría.....	Geografía.....	Geometría.
De 2 á 3'30	Lectura razonada.....	Manuscrito.....	Lectura razonada.....	Manuscrito.....	Filosofía.....	Lectura razonada
De 3'30 á 3'45	Descanso.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
De 3'45 á 4'45	Escritura al dictado.....	Ciencias Físicas y Naturales	Escritura al dictado.....	Historia de España.....	Escritura al dictado.....	Conferencia sobre asuntos de Religión.
De 4'15 á 5	Fisiología.....	Aritmética y Práctica.....	Mapas.....	Aritmética y práctica.....	Idem.....	Idem.

Los textos adoptados son: «Cartas Industriales», por don Francisco Muanes de Llanes, para la enseñanza de la Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Industria y Comercio é Historia de España, y «Curso de enseñanza científica», por Paul Bert, traducida del francés, para las Ciencias Físicas y Fisiología. — Una vez por lo menos cada semana se celebrarán excursiones escolares, eligiendo para verificarlas el día que el Profesor juzgue más conveniente para la buena marcha de la enseñanza. — En este grado ha de seguirse el método *intuitivo*, auxiliado del *analítico* ó el *sintético*, según los casos, y siempre del *interrogativo*. — El Profesor, *Aurelio Herrerros*. — Hay una rubrica.

Centro de enseñanza integral y laica de Santander.—Grado superior.—Material de enseñanza.—Una mesa escritorio, una id. para Dibujo, doce id. con sus correspondientes bancos para los niños, seis tableros para prácticas de Aritmética y Geometría, dos láminas con toda clase de figuras geométricas; semicírculo graduado, cartabones, regla métrica, compás y una variada colección de sólidos geométricos; cinta, pantómetro, jalones y agujas para las prácticas de Agrimensura; esfera terrestre; una colección de mapas que comprende los siguientes: uno de la ciudad de Santander y otro de la provincia; tres de España, á saber: uno general, otro hidrográfico y orográfico el tercero, y los restantes corresponden á Europa, Asia, Africa, América y planisferio, respectivamente; nueve láminas que explican Astronomía, Geografía física y Razas humanas; tres cuadros que enseñan algo de Zoología, Botánica y Mineralogía; barómetro, termómetro, pilas y timbres eléctricos; una colección de veinte láminas para la enseñanza de la Física, y un cuadro para la enseñanza del sistema métrico.

Hay una póliza de 2 pesetas.—Don Santiago Sañudo Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.—Certifica: Que don Aurelio Herreros Fernández, de 31 años, Maestro de instrucción primaria, vecino de Sierrapando, con cédula personal de la clase 11.ª, núm. 4.059 de la distribución corriente, ha observado buena conducta, sin que oficialmente conste nada en contrario, por lo que á este término municipal se refiere.—Para que pueda acreditarlo, autorizo la presente en Torrelavega á diez y nueve de abril de mil novecientos cinco; entendiéndose que la buena conducta á que esta Alcaldía se refiere ha de entenderse que comprende los tres años últimos, y sin intermisión alguna durante los mismos.—Santiago Sañudo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Torrelavega».—P. S. M., Manuel T. de Velasco.—Hay una rúbrica.

Hay un timbre de 10.ª clase.—Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, Abogado, Juez municipal y encargado del Registro civil de esta ciudad.—Certifico: Que en el tomo tercero de nacimientos, al folio veinticuatro vuelto y señalada el acta con el número ciento cincuenta y seis, aparece la si-

guiente: «Núm. 156.—Hilarión Aurelio Herreros y Fernández.—En la villa de Torrelavega, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos setenta y uno, ante don José Manuel de Campuzano, Juez municipal, y don Dámaso Cobo, Secretario, compareció don Fausto Herreros López, natural y domiciliado en Sierrapando, término de esta villa, provincia de Santander, mayor de edad, casado, cantero, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto, como padre del mismo, dijo: Que dicho niño nació en la casa del declarante el día veintinueve del corriente, á las cinco de la mañana. Que es hijo legítimo del que dice y de su mujer doña Gabina Fernández Díaz de Celis, mayor de edad, natural y domiciliada con su marido en expresado Sierrapando, dedicada á la labranza. Que es nieto por línea paterna de don Andrés Herreros González, natural y domiciliado en repetido Sierrapando, casado, cantero, y de doña Joaquina López Alese, natural de San Felices, término del mismo, en la provincia ya expresada, dedicada á la labranza y domiciliada en el de su marido; y por la materna de don Columbano José Fernández Quijano, natural y domiciliado en el referido Sierrapando, labrador, casado, y de doña Manuela Díaz de Celis, natural de Tanos, término de esta villa, en la repetida provincia, casada, labradora y domiciliada en el de su marido; que á repetido niño se le ha puesto el nombre de Hilarión.—Lo referido lo presen-

ciaron como testigos don Segundo Torres y Pereda, natural de Santoña, término del mismo, provincia de Santander, mayor de edad, casado, estanquero y domiciliado en esta villa de Torrelavega, y don Francisco Ruiz Collantes, natural y domiciliado en la misma, mayor de edad, soltero, escribiente.—Leída íntegramente esta acta á las personas que deben suscribirla, é invitadas á que lo hicieran por sí, renunciaron á ello, y se estampó en ella el sello de este Juzgado y la firman el señor Juez, declarante y testigos de que certifico.—José Manuel de Campuzano.—Fausto Herreros.—Segundo Torres.—Francisco Ruiz Collantes.—Dámaso Cobo.—Hay un sello.»—Concuerda con su original, al que me remito. Y para que conste expido la presente en Torrelavega á veintidós de abril de mil novecientos cinco.—C. Mendaro.—José Palencia.—Hay dos rúbricas.—Hay el sello del Juzgado.

Hay una póliza de dos pesetas.—Distrito Universitario de Valladolid.—Instituto general y técnico de Santander.—Certificación académica personal número 34.—Curso de 1904 á 1905.—Don Gabriel Callejón y Maldonado, Catedrático y Secretario de este Instituto, certifico: Que don Aurelio Hilarión Herreros y Fernández, natural de Sierrapando, provincia de Santander, previa la aprobación del examen de ingreso, verificado el día 29 de octubre de 1885 en la suprimida Escuela Normal de Maestros de esta capital, cursó y ganó en la misma las asignaturas siguientes:

ASIGNATURAS	CURSOS	CALIFICACIONES	
		Ordinarios	Extraordinarios
Doctrina Cristiana	1885-86	Sobresaliente.	»
Teoría y prácticas de Lectura . . .	id.	Aprobado.	»
Teoría y prácticas de Escritura . . .	id.	Notable.	»
Gramática Castellana	id.	Notable.	»
Aritmética	id.	Notable.	»
Agricultura	id.	Aprobado.	»
Prácticas de la enseñanza	id.	Aprobado.	»
Historia Sagrada	1886-87	Notable.	»
Teoría y prácticas de Lectura . . .	id.	Aprobado.	»
Teoría y prácticas de Escritura . . .	id.	Aprobado.	»
Gramática Castellana	id.	Notable.	»
Geometría, Dibujo lineal y Agrim.ª	id.	Sobresaliente.	»
Geografía é Historia de España . . .	id.	Notable.	»
Pedagogía	id.	Notable.	»
Enseñanza de Sordo-Mudos	id.	Notable.	»
Prácticas de la enseñanza	id.	Aprobado.	»
Doctrina Cristiana	1887-88	Sobresaliente.	»
Historia Sagrada	id.	Notable.	»

ASIGNATURAS	CURSOS	CALIFICACIONES	
		Ordinarios	Extraordinarios
Teoría y prácticas de Lectura . . .	1887-88	Sobresaliente.	»
Gramática Castellana	íd.	Sobresaliente.	»
Teoría y prácticas de Escritura . .	íd.	Notable.	»
Aritmética y Álgebra	íd.	Sobresaliente.	»
Geometría, Agrm. ^a y Dibujo lineal.	íd.	Sobresaliente.	»
Geografía é Historia Universal . . .	íd.	Sobresaliente.	»
Física, Química é Historia Natural.	íd.	Sobresaliente.	»
Industria y Comercio	íd.	Sobresaliente.	»
Enseñanza de Sordo-Mudos	íd.	Aprobado.	»
Pedagogía	íd.	Sobresaliente.	»
Prácticas de la enseñanza	íd.	Aprobado.	»

En los días 10 y 11 de junio de 1887 verificó los ejercicios del grado de Reválida para Maestro de primera enseñanza elemental, obteniendo la calificación de aprobado. En los días 14 y 16 de junio de 1888 verificó los ejercicios del grado de Reválida para Maestro de primera enseñanza superior, obteniendo la calificación de aprobado. Y para que conste donde convenga al interesado, y á su instancia, libro la presente, de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Director de este Instituto y el sello del mismo, en Santander á veintisiete de abril de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Gabriel Callejón*.—El oficial de la Secretaría, *Felipe Sanz*.—V.º B.º—El Director, *José Escalante*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico de Santander.»

Leonardo Gorochategui y Bolado, Secretario del Centro de enseñanza integral y laica de Santander, certifico: Que según consta en el acta correspondiente á la sesión de la Junta directiva de la Asociación más arriba expresada, fecha 1.º de enero de 1905, el ciudadano Eduardo Pérez Valle Iglesias fué reelegido Presidente de repetido Centro, cargo que al presente desempeña. Y para que conste donde corresponda, firmo la presente certificación en Santander á 3 de mayo de 1905.—*Leonardo Gorochategui y Bolado*.—Hay una rúbrica. Hay un sello en tinta que dice: «Centro de enseñanza integral y laica de Santander.»

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes adquiridos resulta que don Eduardo Pérez V. Iglesias, mayor de edad, soltero, Presidente de la Sociedad Centro

de enseñanza integral y laica, domiciliado en el barrio de Cajo, en esta ciudad, durante los tres últimos años de su residencia en ella ha observado buena conducta. Y para que conste en el expediente incoado para la autorización de citada enseñanza en el Rectorado de Valladolid, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á cuatro de mayo de mil novecientos cinco.—*Sixto Valcázar*.—Hay una rúbrica.—V.º B.º: El Alcalde, *Ricardo Horga*.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Santander.»

Hay un timbre de 11.ª clase.—Don Emilio Gómez Díez, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, certifico: Que en el Registro civil de mi cargo, en el tomo sexto de la sección de nacimientos, al folio doscientos nueve vuelto aparece un acta cuyo tenor literales como sigue: «Número 366.—Sotero Eduardo Pérez Valle, en la ciudad de Valladolid, á las diez de la mañana del día veinticuatro de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el señor don Bonifacio Mata Mazariegos, Juez municipal del distrito de la Plaza, y de mí el Secretario don Juan Rodríguez Ramos, compareció Tomás Pérez Iglesias, natural de Celanova, provincia de Orense, mayor de edad, casado, empleado en el ferrocarril y domiciliado en la calle de Panaderos, número treinta y siete, piso bajo, presentando, con objeto que se inscriba en el Registro civil, á un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en la casa del declarante el día veintidós del corriente, á las once de la noche; que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Encarnación Valle Capó, natural de dicho Celano-

va, mayor de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido; que es nieto por línea paterna de José Pérez López y María Iglesias Menéndez, natural de dicho Celanova y domiciliados en el mismo, y por la materna de Francisco Valle y Josefa Capó, natural el primero de Naraval, provincia de Oviedo, y ya difunto, y la segunda de Lugo, viuda y domiciliada en Celanova, y que á expreso niño se le había puesto el nombre de Sotero Eduardo. Todo lo cual presenciaron como testigos Marcelino Fernández, natural de Cabrerón del Monte, en esta provincia, mayor de edad, soltero, empleado y domiciliado en la calle de Orates, número ocho, y Pedro García Aparicio, natural de Ciguñuela, en esta provincia, mayor de edad, casado, portero de este Juzgado municipal y domiciliado en esta población en la calle del Doctor Caralla, número once. Leída íntegramente esta acta á las personas que deben suscribirla, é invitadas á que la leyesen por sí mismas si lo deseaban, sin que ninguno lo hubiese hecho, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firman el señor Juez, el declarante y testigos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—*Bonifacio Mata Mazariegos*.—*Tomás Pérez*.—*Marcelino Fernández*.—*Pedro García*.—*Juan Rodríguez Ramos*.—Y para que conste, á instancia de parte interesada expido la presente, que firmo con el Secretario de mi Juzgado y sellada con el del mismo, en Valladolid á primero de mayo de mil novecientos cinco.—*R. Martumóm Alonso*.—*Emilio Gómez Díez*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado municipal. Distrito de la Plaza, Valladolid.»

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA

Castro Urdiales

EDICTO

Don Miguel Pérez Moreno, Teniente de Navío de primera clase de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por la ausencia de este trozo del incripto disponible José Juan Bonifacio Gorriarán Cuevas, folio nueve de mil novecientos cuatro, de disponibles perteneciente al reemplazo del año

actual, hijo de Manuel y de Petra, de diez y nueve años, once meses y cinco días de edad, cuerpo crecido, ojos y pelo castaños, frente y boca regulares, nariz gruesa, barba ninguna, color sano; por este mi primero y único edicto y término de tres meses, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayundantía para su incorporación al servicio de la Armada, pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarle ni emplazarle.

Así mismo ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayundantía.

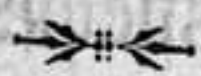
Castro Urdiales diez de mayo de mil novecientos cinco.—Miguel Pérez Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castañeda.

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta y baja, con los demás documentos que acrediten la transmisión de dominio, durante el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que sirva de base al apéndice de 1906; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Castañeda 10 de mayo de 1905.
—El Alcalde, Froilán Cayón.



Ayuntamiento de Corvera.

Se halla vacante la plaza de recaudador de impuestos municipales de este Ayuntamiento, dotada con la asignación anual de 990 pesetas, pagadas por cuenta del presupuesto del mismo.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Corvera 11 de mayo de 1905.—
El Alcalde, Antonio Collantes.



Ayuntamiento de Peñarrubia.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados al efecto en la forma prevenida por la ley, se les ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á lo preceptuado en los artículos 105 y siguientes de la de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, á fin de ser enviados á disposición de la excelentísima Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de ley. Por todo lo cual se recomienda á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura, conduciéndoles ante mi autoridad ó ante la citada Comisión mixta de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Eugenio Epifanio Sánchez González, hijo de Manuel y de María, número 2 del sorteo.

Benigno Silvestre Salceda Dosal, hijo de Julián y Dominica, número 3.

Marcelino Miguel Caso Hoyos, hijo de Marcelino y Francisca, número 4.

José Sánchez Caldas, hijo de Pedro y Celestina, número 5.

José Guillermo Villar Cabeza, hijo de Francisco y María, número 7.

Cirilo Andrés Abrahido Alles, hijo de Manuel y Fidela, número 8.

Feliciano Bada Portilla, hijo de Donato y Concepción, número 9.

Peñarrubia 5 de mayo de 1905.
—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.



Ayuntamiento de Laredo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa en las sesiones del mes de abril próximo pasado.

(Conclusión)

—Que se reclame del señor maestro director de las obras que para la ejecución de un lavadero, fuente y abrevaderos se están efectuando en La Pesquera la oportuna certificación que acredite las obras que se hayan realizado has-

ta la fecha y su importe; con objeto de resolver lo que proceda.

—Después del despacho ordinario el señor Bárcena Cantero propuso que, por ser la época más adecuada, se procediese inmediatamente á la limpieza de los cauces públicos, y el Ayuntamiento acuerda autorizar á dicho señor para que ordene la ejecución de expresadas obras.

—Autorizar al señor Alcalde para que contrate la confección de uniformes de invierno y verano para los individuos de la guardia municipal diurna y nocturna y guardas de campo.

—Autorizar, asimismo, al señor Alcalde para que contrate una banda de música que toque en las procesiones de Semana Santa y que de la cantidad consignada en presupuesto para pagar á los dulzaineros se aplique para el pago de dicho contrato, hasta la cantidad de 125 pesetas.

—Que los Concejales que han asistido á esta sesión formen la Comisión que ha de dictaminar y entender en el expediente que se tramita relativo á las zonas de ensanche.

—Anunciar un concurso, por término de ocho días, para adjudicar al mejor licitador la recaudación de cédulas personales de este Municipio, correspondientes al año actual.

—Que á la mayor brevedad posible proceda la Comisión de Hacienda á formar un proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir todas las atenciones de este Municipio, en vista de que existen fundados temores de que los ingresos del presupuesto ordinario actual no alcancen á cubrir el importe de dichas atenciones.

—Que el Ayuntamiento gestione de los Poderes públicos el pronto establecimiento de una Ayudantía militar de Marina en esta villa, para cuyo sostenimiento se consigne en los presupuestos generales del Estado la cantidad correspondiente.

—A propuesta del Concejal señor Canales se acuerda oficiar al maestro de obras encargado de la dirección de las que se están realizando en el barrio de La Pesquera para que redoble su celo en el cumplimiento de la misión que se le tenía encomendada, con objeto de que no sufran perjuicios los intereses del Municipio.

—Se hace constar en acta, á petición del señor Bernales, que la concesión hecha por los herederos de su finado hermano don Pablo

para el aprovechamiento de un manantial de aguas de su pertenencia y de una pared para apoyar las obras que se están realizando en el barrio de La Pesquera, se entienda sin perjuicio de los derechos de propiedad que á los concesionarios asista.

—A instancia de dicho señor Bernales dióse cuenta de una instancia del Concejal señor Gándara, solicitando se le admitiera la renuncia del empleo de la Secretaría del Ayuntamiento, y se le abonasen los sueldos que por tal concepto se le adeudaban, y expuso: Que según los términos de dicha solicitud, el Concejal señor Gándara había desempeñado dicho empleo; que la aceptación del mismo llevaba, *ipso facto*, la renuncia del cargo de Concejal, y que por tanto tenía incapacidad el Concejal señor Gándara para continuar formando parte de esta Corporación.

Después de discutido suficientemente el asunto por los demás señores Concejales, y sometido á votación, acordó el Ayuntamiento, por mayoría de votos, que en el expediente que se instruya con motivo de la solicitud dicha de don Andrés Gándara se ponga testimonio de cuantos antecedentes relativos al asunto obran en la Secretaría de la Corporación y se remita lo actuado á la Comisión permanente de la Diputación provincial, dándose cuenta además al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión subsidiaria del 26 de abril de 1905.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, y se acuerda:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de mayo próximo, en la forma siguiente: Gastos obligatorios.—Inmediatos, 13.851,72 pesetas; diferibles, 723,50; ídem varios, 4.458.—Total general, incluyendo 42.807,25 por resultas, 61.940,63 pesetas.

—Pagar á don Rufino Santisteban 7,13 pesetas por jornales empleados durante la última semana en el arreglo del camino vecinal de Las Animas. Aprobar la cuenta del jefe de policía, importante 5 pesetas 40 céntimos, por socorros á transeuntes hasta el día de hoy.

—Declarar prófugos á 36 mozos alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo actual.

—No habiéndose presentado proposición alguna para la recaudación de las cédulas personales de este Municipio en el corriente

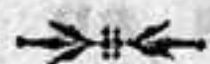
año, se acuerda que se realice dicho cobro por el Ayuntamiento y que autorice las cédulas que se expendan el tesorero del Municipio.

—Se acuerda anunciar la vacante de portero de este Municipio y designar á don Martín Salas para el desempeño interino de dicho cargo.

Laredo, 1.º de mayo de 1905.—
El Alcalde, *Wenceslao L. Hurtado*.
—El Secretario, *Arsenio Lazbal González*.

Diligencia.—El anterior extracto ha sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa en sesión de esta fecha.

Y lo hago constar, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Laredo á 3 de mayo de 1905.—V.º B.º: El Alcalde, *Wenceslao L. Hurtado*.—*Arsenio Lazbal González*, Secretario.



Ayuntamiento de Los Tojos.

En poder del Alcalde de barrio de Barcenamayor se hallan prendadas en custodia cinco yeguas y un caballo de las señas y marcas siguientes:

- Un caballo pelicano, marca F.
- Una yegua blanca, marca Z.
- Otra íd. íd., marca J. R.
- Otra íd. íd., marca J. R.
- Otra íd. íd., maaca J. R.
- Otro íd. roja, sin marca.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que el dueño ó dueños de dichas reses se presenten á recogerlas de dicha autoridad, previo pago de la multa, daños y gastos correspondientes; previniéndoles que de no hacerlo en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este BOLETÍN, se procederá á su venta en pública subasta.

Los Tojos 7 mayo 1905.—El Alcalde, *J. Pérez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Conde Pereira, de veintiún años de edad, hijo de Manuel y Dominga, natural de Monforte de Lemus soltero, jornalero y con instrucción, el cual ha estado trabajando en las minas de Heras, y últimamente, en los lavaderos de Solfa, distrito municipal de Villaescusa, ignorán-

dose su actual paradero, pero que se presume que esté de operario en alguna de las minas próximas á Santander, y contra el que se ha dictado auto de prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de este partido con objeto de ampliar la indagatoria por consecuencia de la causa criminal que instruyo contra él sobre coacciones ejercidas en los operarios de la mina de Heras; apercibido con que si se rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, militares como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á mi disposición.

Dado en Santander á doce de mayo de mil novecientos cinco.—*Mariano Ciriquián*.—P. S. M., *Santiago Olazábal*.



DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPOS, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día veintidós del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los ocho Vocales que han de componer la Junta de partidos para la formación de las listas secundarias de Jurados.

Dado en Villacarriedo á trece de mayo de mil novecientos cinco.—*Fernando Valverde*.—P. S. M., *Fernando del Riancho*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Mercantil

SUCURSAL DE REINOSA

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósitos en custodia números 1 y 48, por pesetas nominales 11.000 y 12.500, de esta sucursal, se anuncia al público á efectos de los artículos 8 y 30 de los Estatutos del Banco.

El Director Gerente, *F. R. H.*
dobro de los Ríos.

TIPOGRAFÍA DE EL CANTÁBRICO

Compañía S.
SANTANDER

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164 de la ley de 1.º de mayo de 1855, art. 1.º de la ley de 15 de junio de 1878 y regla 14 de la Real orden de 25 de enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la siguiente relación comprensiva de los pagarés que por plazos de bienes desamortizados deben realizar durante el corriente mes los compradores que los autorizaron.

NOMBRES Y VECINDAD DE LOS COMPRADORES	Clase de los bienes	Procedencia de ellos	Número del inventario	Plazos adeudados	FECHAS DE LOS VENCIMIENTOS			Importe del débito — Ptas. Cts.	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA
					Día	Mes	Año		
D. Manuel Cagigal Haro, vecino de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte	Rústica....	80 % propios	1876	4.º	26	Mayo	1905	150 88	Término del Callejo, pueblo de Hoz, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte
	Idem.....	20 % propios	1876	4.º	26	Id.	1905	37 72	

V.º B.º
El Interventor,
P. S.,

Honorato del Val.

El Tenedor de Libros,
P. S.,

Benigno Herrero.

Lo que se hace público á fin de que el interesado pueda, en el término reglamentario, hacer efectivos y recoger los pagarés por él suscritos, previniéndole que de no hacerlo así se expedirá y remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación del descubierto que servirá de base para la formación del oportuno expediente de apremio.

Santander 9 de mayo de 1905.—El Interventor, P. S., Honorato del Val.

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE SU CAPITAL

Año económico de 1905

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.º Propios	125.022 67	28.636 15	»	96.386 52
2.º Montes.....	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	333.520 71	61.363 59	»	272.157 12
4.º Beneficencia.....	132 54	»	»	132 54
5.º Instrucción pública.....	362 89	»	»	362 89
6.º Corrección pública.....	8.595 24	»	»	8.595 24
7.º Extraordinarios.....	40.131 48	7.245 »	»	32.886 48
8.º Ampliación.....	»	»	»	»
9.º Resultas	»	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit.....	2 044.007 71	528.003 74	»	1.516.003 97
11.º Reintegros.....	4.000 »	352 03	»	3.647 97
12.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población.....	48.850 36	11.459 46	»	37.390 90
TOTALES.....	2.604.623 60	637.059 97	»	1.967.563 63
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	3 8.243 40	93 198 91	»	235.044 49
2.º Policía de seguridad.....	214.382 26	65.057 90	»	149.324 36
3.º Policía urbana y rural.....	261.598 38	29.145 37	»	232.453 01
4.º Instrucción pública	44.895 82	12.154 65	»	32.741 17
5.º Beneficencia.....	52.291 »	13.098 07	»	39.192 93
6.º Obras públicas.....	227.095 50	81.513 03	»	145.582 47
7.º Corrección pública.....	49 135 68	5.940 06	»	43.195 62
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	1.220.461 94	288 254 16	»	932.207 78
10.º Obras de nueva construcción.....	130.669 26	3.775 »	»	126.894 26
11.º Imprevistos.....	25.000 »	9.659 22	»	15.340 78
12.º Ampliación.....	»	»	»	»
13.º Resultas.....	»	»	»	»
14.º Devoluciones.....	2.000 »	400 »	»	1.600 »
15.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población.....	48.850 36	3.507 20	»	45.343 16
TOTALES DE PAGOS.....	2.604.623 60	605.703 57	»	1.998.920 03
EXISTENCIA EN CAJA.....	2.604.623 60	31.356 40	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS	»	637.059 97	»	1 998.920 03

V.º B.º

El Alcalde,

Ricardo Horga.

Santander 30 de abril de 1905.

El Contador,

Elisardo Oria.

Comprobación de la cuenta anterior

De la cuenta del presupuesto general.....	23.404 14
De la idem del idem de Ensanche.....	7.952 26
Pesetas.....	31.356 40